



Estudio Jurídico CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE ESCRITO DE MODIFICACIÓN DE DEMANDA CONSTITUCIONAL DE AMPARO

José María Pacori Cari¹

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro Pleno del Instituto Vasco de Derecho Procesal

Área Derecho procesal constitucional

Línea Actos postulatorios

En el Nuevo Código Procesal Constitucional Peruano no está regulada expresamente la figura de la modificación de la demanda constitucional de amparo, esto nos remite, supletoriamente, al Código Procesal Civil. Se ofrece el marco legal que sustenta esta supletoriedad y un modelo de su utilización (autor José María Pacori Cari)

Modelo de solicitud de modificación de demanda de amparo

ESPECIALISTA LEGAL : [indicar]

EXPEDIENTE : [indicar]

CUADERNO : Principal

ESCRITO : 02-2026

SUMILLA : **Modificación de demanda de amparo por ofrecimiento de nuevos medios probatorios documentales**

SEÑOR JUEZ DEL [indicar] JUZGADO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE [indicar]

[Nombres y apellidos del demandante], en el proceso constitucional de amparo que sigue en contra de **[indicar]**; a Ud., respetuosamente, digo:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **15 de marzo de 2026 presente mi demanda** constitucional de amparo por la violación de mi derecho a la adecuada protección de mi dignidad como trabajadora discapacitada.

2. De la revisión del sistema se verifica que **mi demanda a la fecha se encuentra en calificación.**

II. APLICACIÓN SUPLETORIA

1. La primera disposición complementaria final del Código Procesal Civil indica:

“Las disposiciones de este Código se aplican supletoriamente a los demás ordenamientos procesales, siempre que sean compatibles con su naturaleza”.

¹ Abogado. Contacto WhatsApp y Móvil N.º 959666272 – E – Mail: corporacionhiramsl@gmail.com



Estudio Jurídico CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari
Teléfono y WhatsApp 959666272

2. De esta manera, siendo que no se regula en el Nuevo Código Procesal Constitucional la modificación de la demanda, es aplicable supletoriamente el artículo 428 del Código Procesal Civil que indica:

“El demandante puede modificar la demanda antes que ésta sea notificada. Es posible modificar las pretensiones planteadas en la demanda, siempre que las nuevas pretensiones se refieran a la misma controversia que fue objeto del procedimiento conciliatorio”.

III. PETITORIO

No habiendo notificado la demanda a la demandada al estar en calificación, **solicito se tenga por modificada mi demanda ampliando la misma a los siguientes medios de prueba documentales:**

1. Descanso Médico emitido el 20 de abril de 2026 que establece un periodo de incapacidad de la suscrita desde el 20 de abril de 2026 al 24 de abril de 2026.
2. Informe Médico de fecha 20 de abril de 2026 que establece la existencia de una enfermedad autoinmune activa, donde expresamente recomienda teletrabajo.
3. Hoja de Cronograma de Citas del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación emitida el 10 de abril de 2026 para acreditar la necesidad de atender la salud de la suscrita.

Estos medios de prueba documentales tienen por **finalidad** acreditar el estado de salud delicado de la demandante que justifica la realización de su trabajo en la modalidad de teletrabajo indeterminado para cautelar la dignidad del trabajador.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Con posterioridad a la interposición de la demanda, he obtenido nueva documentación relevante que acredita que **la situación de la demandante ha empeorado, más aún cuando a la fecha ha tenido que regresar a prestar servicios de forma presencial.**

2. De esta manera, debido a mi condición de persona con discapacidad, reconocida conforme al CONADIS, corresponde al órgano jurisdiccional acceder a mi demanda de amparo.

V. ANEXOS

1-A Descanso Médico emitido el 20 de abril de 2026.

1-B Informe Médico de fecha 20 de abril de 2026

1-C Hoja de Cronograma de Citas del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación emitida el 10 de abril de 2026.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, Señor Juez, tener por modifica mi demanda.



Estudio Jurídico CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

OTROSI. Estando a la fecha de presentación de la demanda, solicito se califique la misma dentro de los plazos que establece la ley teniendo en cuenta mi condición de trabajadora discapacitada que merece especial protección conforme al artículo 23 de la Constitución Política del Perú que indica: *“El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y a **la persona con discapacidad que trabajan**”.*

Lima, 24 de abril de 2026

[Firma del demandante]

[Firma y post firma del abogado del demandante]